



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido en término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo dispuesto en auto fechado el 25 de noviembre de 2020. EN SILENCIO.

Armenia Q., 6 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2016-00545-00**

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo indicado en auto fechado el 25/11/2020 y como este asunto se encuentra suspendido, se procede a **REQUERIR** al demandante y al operador de insolvencia de ALIANZA EFECTIVA para que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado del presente auto, informen al despacho la etapa en la que se encuentra el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante y acuerdo de pago-negociación de deudas celebrado con la deudora ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN C.C. 24.580.280 quien es demandada en éste asunto, así como el trámite a seguir respecto del proceso ejecutivo.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, LIBRESE Y REMÍTASE de manera inmediata el oficio respectivo con copia de éste auto al correo electrónico **conciliacionfundalianza@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae82c6591d7f2773aa927811fe55fcbd8734660c9bc45c23a7fac48d59e7eb9f
Documento generado en 09/07/2021 10:59:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>